



Clase de proceso	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Solicitante	Defensora de Familia ICBF – Laura Sahory Loaiza Ramírez
Menor	Menor LFRG
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00281 00
Asunto	Declara perdida de competencia
Fecha de la providencia	Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el expediente contentivo de Restablecimiento de Derechos seguido a favor de la menor LFRG, se recibió por reparto en este juzgado el 19 de noviembre de 2020, y mediante auto del 01 de diciembre de 2020, se admitió el conocimiento del asunto, se ordenó continuar con la medida de protección ordenada por la autoridad administrativa quien declaró perdida de competencia, ordenó notificar a los progenitores y al capitán del Cabildo Indígena de la Comunidad Chigüiro en jurisdicción del municipio de Inírida; se ordenó requerir a la Oficina de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior para ubicación de la etnia indígena a la que pertenece la menor; sin que a la fecha se hayan recaudado la totalidad de las pruebas, para correr traslado de ellas y programar audiencia para dictar fallo correspondiente, en consecuencia se dispone:

Atendiendo a la perdida de la competencia de este despacho para seguir conociendo del presente proceso, por cuanto han transcurrido más de dos (2) meses, para decidir de fondo el asunto, conforme lo establece el Inciso 11 del art. 4º de la Ley 1878 de 2018, que modifico el art. 100 de la ley 1098 de 2006, y para no vulnerar los derechos prevalentes y superiores de la niña MER, se ordena que por secretaría se remita el expediente al Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, para que asuma la competencia

*Póngase en conocimiento del Consejo Superior de la Judicatura del Meta, conforme lo establece el inciso 12 del art. 4 ibidem.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 32 del 14/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria